



Ref. Convenio No.008-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 008-2023  
DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL  
DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ.**

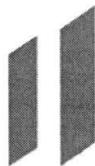
En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de enero (31) de dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario y Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés sesenta y ocho mil veintinueve cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintidós (direh-5617-2022) de fecha veintidós(22) de diciembre dos mil veintidós (2022); comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia **con las municipalidades, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **JUAN FRANCISCO PÉREZ MÉNDEZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y uno espacio cuarenta y un mil cincuenta espacio cero trescientos diez (2581 41050 0310), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la primera avenida y cuarta calle B-9 zona 1, del Municipio de Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, con cuentadancia número T tres guion tres guion once (T3-3-11) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes**



**Lic. Mario Rubén García Morales**  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez



**Juan Francisco Pérez Méndez**



Ref. Convenio No.008-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

**documentos A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero diez guion dos mil diecinueve (010-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y el Acta de Sesión Ordinaria Número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) del Libro de Sesiones del Concejo Municipal, celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Magdalena Milpas Altas, el día martes tres de enero del año dos mil veintitrés, en el cual aparece suscrito el punto Décimo Quinto en el cual se aprueba y autoriza la contratación del Recurso Humano respecto a maestros y personal de mantenimiento para los diferentes centros educativos oficiales donde exista necesidad y la suscripción de contratos bajo el renglón 029; así como se faculta y autoriza al señor Juan Francisco Pérez Méndez, Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Magdalena Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Magdalena Milpas Altas procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir la necesidad de maestros, maestras y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Ciclo Básico, en centros educativos oficiales del Municipio de Magdalena Milpas Altas del Departamento de





Ref. Convenio No.008-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de veintidós (22), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A)** Se compromete a contratar los servicios de maestros, maestras y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Ciclo Básico, en centros educativos oficiales del Municipio de Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y personal operativo, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras y personal operativo, serán de un total de veintidós (22) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Magdalena Milpas Altas presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal operativo. **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN: A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ  
Lic. Mario Ruber García Morales  
Sacatepéquez

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS  
SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA, C.A.



Ref. Convenio No.008-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma al 31 de diciembre de dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y operativo 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

  
Lic. Mario Rubén García Morales  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez

  
Juan Francisco Pérez Méndez  
Alcalde Municipal  
Magdalena Milpas Altas  
Sacatepéquez

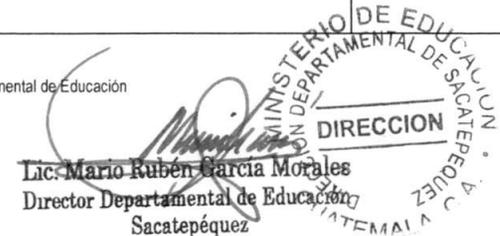
**ANEXO 1 DEL CONVENIO 008-2023**

**CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 008-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

DATOS PERSONALES			INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO			
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Ana Leticia Rivera Hernandez	2807 61953 0310	Maestra de Educación de Preprimaria	Preprimaria, etapa 6, destrezas de aprendizaje, comunicación y lenguaje, medio social y natural y expresión artística.	Escuela Oficial de Párvulos Hunapu Jornada Matutina, Dirección Magdalena Milpas Altas, código 03-10-0163-42.	Matutina
2	Angela Floridalma Itzol Sacabxot	3062 20113 0310	Maestra de Educación de Preprimaria	Preprimaria, preparatoria, destrezas de aprendizaje, comunicación y lenguaje, medio social y natural, expresión artística y educación física.	Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta San Miguel Milpas Altas, dirección 1 av. lote 0 San Miguel Milpas Altas Zona 0, código 03-10-0165-42.	Matutina
3	Jessica Pamela Sarai Hernández Chanta	3057 05253 0301	Maestra de Educación de Preprimaria	Preprimaria, etapa D sección A y etapa parvulos 1 sección A, destrezas de aprendizaje, comunicación y lenguaje L-1, conocimiento de su mundo, estimulación artística, motricidad, medio social y natural, educación física.	Escuela Oficial de Párvulos Hunapu, dirección Magdalena Milpas Altas Sacatepéquez, código 03-10-0163-42.	Matutina
4	Jhoselin Esther Vásquez Juárez	2226 70819 0310	Maestra de Educación de Preprimaria	Preprimaria, reforzamientos a los niños que tienen dificultades de aprendizaje.	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Buena Vista, dirección Lote 13 Manzana 10 Aldea Buena Vista, código 03-10-0166-43.	Matutina
5	Ronal Andrew Fernando Gomez Chanta	3056 93247 0301	P.E.M. en pedagogía, ciencias naturales con orientación ambiental.	Básicos, expresión artística, educación física y ciencias naturales.	Instituto Núcleo Familiar para el Desarrollo NUFED 408, dirección 2da calle lote No.3 Aldea San Miguel Milpas Altas, código 03-10-1326-45.	Vespertina
6	Brenda Etelvina Bautista Méndez	1800 73397 0310	P.E.M. en pedagogía, ciencias sociales y formación ciudadana.	Básicos, ciencias naturales y kaqchikel.	Instituto Núcleo Familiar para el Desarrollo NUFED 408, dirección 2da calle lote No.3 Aldea San Miguel Milpas Altas, código 03-10-1326-45.	Vespertina
7	Joni Judith González Quel	2487 12942 0310	Maestra de Educación Primaria Urbana.	Quinto Primaria, comunicación y lenguaje, inglés, kaqchikel, ciencias naturales, matemáticas, productividad y desarrollo, formación ciudadana y expresión artística.	Escuela Oficial Urbana Mixta Hunapu, dirección 3 av. A-1 Zona 5 Magdalena Milpas Altas, código 03-10-0934-43.	Vespertina
8	José Domingo Velásquez Bautista	1577 68279 0310	Profesor de enseñanza media en física y matemática.	Básicos, matemática y física fundamental.	INEB Telesecundaria Aldea Buena Vista, dirección Aldea Buena Vista Magdalena Milpas Altas, código 03-10-0001-45.	Matutina
9	Sandra Lucia Castellanos Illescas	2341 67009 0101	Profesorado especializado en atención a la enseñanza de niños especiales.	Primaria, todos los niños con capacidades diferentes.	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San Miguel Milpas Altas, dirección Aldea San Miguel Milpas Altas, código 03-10-0163-42.	Matutina



Director Departamental de Educación



Lic. Mario Rubén García Morales  
Director Departamental de Educación  
Sacatepéquez

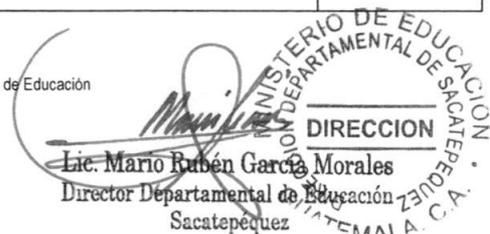
**ANEXO 1 DEL CONVENIO 008-2023**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 008-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

DATOS PERSONALES			INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO			
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Yehisinin Estefan Rosales	3047 96166 0116	Trabajos Domesticos	Mantenimiento	Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, dirección 4ta calle A B-6 zona 1 Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0167-45.	Vespertina
2	Rosalinda García Herrera	1736 13160 0301	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta San Miguel Milpas Altas, dirección 1 av. lote 0 San Miguel Milpas Altas Zona 0, codigo 03-10-0165-42.	Matutina
3	Aniceta Hernandez Miranda	1844 11165 0920	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial de Párvulos Hunapu, dirección Magdalena Milpas Altas Sacatepéquez , codigo 03-10-0163-42.	Matutina
4	Reina Amelia López López	1983 94519 0310	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Buena Vista, dirección Lote 13 Manzana 10 Aldea Buena Vista, codigo 03-10-0166-43.	Matutina
5	Basilia Amabilia Aragón Chacón	1731 28408 0310	Ama de Casa	Mantenimiento	Instituto Núcleo Familiar para el Desarrollo NUFED 408, dirección 2da calle lote No.3 Aldea San Miguel Milpas Altas, codigo 03-10-1326-45.	Vespertina
6	Evelin Araceli Hernández Hernández	3556 83997 0310	Trabajos Domesticos	Mantenimiento	Escuela Oficial Urbana Mixta Hunapu, dirección 3 av. A-1 Zona 5 Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0934-43.	Vespertina
7	Merlin Lineth Sánchez Gálvez	2624 85555 0301	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial Urbana Mixta Hunapu, dirección 3 av. A-1 Zona 5 Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0934-43.	Vespertina
8	María Francisca Baustista Hernández	1888 97127 0310	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial Urbana Mixta Hunapu, dirección 3 av. A-1 Zona 5 Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0164-43.	Matutina
9	Jesenia Karina Bautista Bautista	2661 42362 0310	Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación	Mantenimiento	Escuela Oficial Urbana Mixta Hunapu, dirección 3 av. A-1 Zona 5 Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0164-43.	Matutina
10	Candelaria Judith Caniz de Castro	2445 39235 1013	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial Rural Mixta 11 de agosto, Colonia 11 de agosto Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-1159-43 03-10-1225-42.	Matutina
11	Claudia Somara Monzón Pérez	1789 10341 0309	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San Miguel Milpas Altas, dirección Aldea San Miguel Milpas Altas, codigo 03-10-0165-42.	Matutina
12	María del Carmen Galvez	2888 64573 0301	Trabajos Domesticos	Mantenimiento	Escuela Oficial de Párvulos Hunapu Jornada Matutina, Dirección Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0163-42.	Matutina
13	Marilena Ramos García de Chacón	1594 30496 0310	Ama de Casa	Mantenimiento	Escuela Oficial de Párvulos Hunapu Jornada Matutina, Dirección Magdalena Milpas Altas, codigo 03-10-0163-42.	Matutina



Director Departamental de Educación



Recibi de la departamental el convenio No. 008-2023  
el día lunes 13 de marzo del 2023, a las  
3:24 horas de la tarde.

 Licda. Claudia Marito  
Tania Pérez  
Coordinadora de RRHH.